PROCESO					
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SENA-ICFES					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN 01
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8978717

8 DE MAYO DE 2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN 01
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8978717

1) ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección de Formación Profesional Integral
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8978717
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/01/2026
OBJETO	Contratar la aplicación del Examen Saber TyT en Colombia y en el Exterior para los aprendices de nivel tecnólogo que el SENA indique como beneficiarios de pago y, los demás servicios de evaluación que presta el ICFES en el marco de este examen para todos los aprendices que el SENA reporte como habilitados, según requisitos establecidos por las normas vigentes o las que las modifiquen.
CONTRATISTA	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
CC o NIT	860.024.301-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los sitios determinados por la planeación del Icfes
FECHA DE INICIO	21/01/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	21/01/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$9.999.993.228 COP**
PRÓRROGA NRO.	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	29/10/2027
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$9.999.993.228 COP**
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en el numeral 14 “FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO” del estudio previo.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 21/01/2026 al 28/04/2026

2) EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Para la fecha de realización del presente informe, el Icfes ha ejecutado el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación, evidenciado en el desarrollo del primer semestre 2026.	Productos entregados y primer informe de ejecución contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Para la fecha de realización del presente informe, el Icfes ha cumplido con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta, incluyendo la disposición de plataformas, mesa de ayuda y los 119 usuarios asignados (118 centros de formación y 2 Dirección General).	Productos entregados y primer informe de ejecución contractual.
2. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Durante la ejecución del contrato el Icfes ha mantenido los precios incluidos en la oferta, lo cual no representa un riesgo para el equilibrio económico del contrato.	El primer informe de ejecución evidencia que el valor a desembolsar se calcula según los precios de la oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Durante las etapas precontractual y lo que se ha ejecutado la etapa contractual el Icfes ha obrado con lealtad y buena fe evitando dilaciones y ha atendido los requerimientos que desde área técnica y la supervisión se han hecho.	Se verifica el cumplimiento oportuno por parte del Icfes de los requerimientos definidos en las etapas precontractual y contractual.

5. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha materializado esta obligación.	No aplica.
6. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Durante el tiempo que se ha ejecutado el contrato el ICFES ha atendido los requerimientos del equipo técnicos de TyT en el SENA como de la supervisión.	Correos electrónicos intercambiados entre ambas instituciones.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Certificado de la Secretaria General del ICFES, de 14 de mayo del año en cursos, mediante el cual certifica que de acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera y Contable, hago constar que el Icfes ha cumplido a la fecha y durante el tiempo transcurrido de esta vigencia, con el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los parafiscales a la Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	Certificación en PDF de la secretaria general del ICFES.
8. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.	Para la fecha de realización del presente informe, el ICFES no se ha sobre ejecutado.	Se evidencia con los diferentes soportes de ejecución del contrato.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Para la fecha de realización del presente informe, el ICFES ha mantenido la confidencialidad en el manejo de la información y bases de datos de los aprendices beneficiados con la aplicación de las pruebas TyT en el SENA. Las bases de datos que se han entregado al SENA se han enviado códigos de seguridad para mantener la reserva y seguridad de la información.	Bases de datos de intercambiadas entre ambas instituciones.
10. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha presentado eventualidad alguna de fuerza mayor o caso fortuito.	No aplica.
11. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha presentado ninguna situación sobre este punto en particular.	No aplica.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha presentado ninguna situación sobre este punto en particular.	No aplica.

13. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha materializado esta obligación.	No aplica.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha materializado esta obligación.	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Disponer la(s) plataforma(s), las instrucciones de acceso y el acompañamiento técnico necesario para que el SENA realice el pre-registro de los programas y los aprendices habilitados para la presentación del examen Saber TyT de los aprendices, de acuerdo con la base de datos que genere el SENA para tal fin, para cada una de las convocatorias Saber TyT adelantadas por el Icfes.	El ICFES entregó al SENA los 119 usuarios (118 centros de formación y 2 para Dirección General) para soporte técnico en la plataforma de atención. Se entregaron reportes periódicos con detalle del caso, del aprendiz y del estado de la solicitud durante el proceso de registro del primer semestre de 2026.	Se recibió el listado de los 19 usuarios con acceso a la aplicación DEXON. El producto se encuentra disponible en el Drive Obligación Especifica 1
2. Realizar una videoconferencia sobre la etapa de registro de la prueba Saber TyT, dirigida a funcionarios y aprendices SENA, para explicarles las funcionalidades de la(s) plataforma(s) que establezca el Icfes y orientarles sobre las acciones a efectuar para realizar el registro, las inscripciones, el pago (cuando corresponda) y la consulta de la citación.	Esta actividad está programada para el inicio del segundo semestre de 2026. Durante el primer semestre se adelantaron reuniones de seguimiento entre las partes para verificar avances y coordinar la segunda convocatoria.	No aplica.

3. Realizar una videoconferencia antes de la aplicación del examen, en cada una de las convocatorias Saber TyT de la vigencia, dirigida a funcionarios y aprendices SENA, para explicar los pormenores de la aplicación según la modalidad (electrónica o lápiz y papel), así como las acciones a efectuar para presentar el examen y orientaciones generales sobre la estructura el examen	Esta actividad está programada para el inicio del segundo semestre de 2026. Durante el primer semestre se adelantaron reuniones de seguimiento entre las partes para verificar avances y coordinar la segunda convocatoria.	No aplica.
4. Disponer la(s) plataforma(s) Icfes para el registro e inscripción de los aprendices para la consulta de la citación al examen, aplicación de la prueba y posterior consulta de certificados de asistencia y resultados individuales, y demás actividades que el Icfes considere necesarias para cada una de las convocatorias Saber TyT adelantadas por el Icfes en la vigencia.	El ICFES entregó al SENA los 119 usuarios (118 centros de formación y 2 para Dirección General) para soporte técnico en la plataforma de atención. Se entregaron reportes periódicos con detalle del caso, del aprendiz y del estado de la solicitud durante el proceso de registro del primer semestre de 2026.	Se recibió el listado de los 19 usuarios con acceso a la aplicación DEXON. Documento Disponible en el Drive Obligación Especifica 1
5. Suministrar directamente a los aprendices el usuario y la contraseña para acceso a cada una de las plataformas que establezca el Icfes para cada una de las actividades en cada una de las convocatorias Saber TyT adelantadas por el Icfes en la vigencia.	El Icfes suministró directamente a los 72.904 aprendices pre-registrados para el primer semestre de 2026 los datos de acceso a la plataforma.	Se reciben los reportes del avance de inscripción con los datos de usuario y contraseña del primer semestre de 2026. Archivos Disponibles en el Drive Obligación Especifica 5
6. Aplicar la prueba Saber TyT en Colombia y en el exterior, en el tiempo, modalidades, países y ciudades que el Icfes establezca.	El ICFES aplicó la prueba Saber TyT el 26 de abril de 2026, bajo modalidad híbrida (electrónica y lápiz-papel), garantizando la accesibilidad en todo el territorio nacional y en el exterior, conforme al calendario establecido.	El reporte de asistencia institucional será entregado después del 18 de mayo.

7. Llevar a cabo la estrategia de comunicación señalada en su oferta con el fin de cumplir con la divulgación para la presentación del examen, a través de los profesionales de enlace determinados por las partes.	Con el fin de dar cumplimiento a la estrategia de comunicaciones, el Icfes desarrolló en acuerdo con SENA la entrega de piezas publicitarias las cuales se distribuyeron mediante correo electrónico y en redes sociales. Así mismo, se realizó un video con temática de la citación el cual fue entregado por medio de correo electrónico el día 11 de abril de 2025, para su posterior divulgación entre los aprendices.	El Icfes realizo La estrategia de comunicación. Archivo Disponible en el Drive Obligación Contratista 7

OBLIGACIONES DEL SENA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar el pre-registro de los programas y aprendices habilitados para la presentación del Examen Saber TyT, en la plataforma y de conformidad con los parámetros que disponga e informe el Icfes de acuerdo con el calendario definido para este fin, y entregar al Icfes vía correo electrónico el listado de correspondiente.	El SENA realizó el pre-registro de programas y aprendices habilitados en la plataforma del ICFES conforme a los calendarios definidos, remitiendo los listados vía correo electrónico.	Se realizó el pre-registro de los aprendices habilitados en el sistema PRISMA, correspondiente a la convocatoria nacional y exterior. Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 1
2. Verificar los reportes entregados por el Icfes para cada una de las convocatorias Saber TyT esto es, los reportes de aprendices registrados e inscritos, reporte de ausentes, presentes y con prueba anulada, y cuando haya lugar, aprendices con abono a saldo para la siguiente convocatoria	Incompleto, pendiente entrega de reporte abono a saldo.	No Aplica
3. Apoyar la estrategia de comunicaciones del Icfes para la presentación de las pruebas saber TyT, en las redes institucionales a través de los profesionales de enlace determinados por las partes.	Se apoyo la estrategia de comunicaciones, el Icfes desarrolló en acuerdo con SENA la entrega de piezas publicitarias las cuales se distribuyeron mediante correo electrónico y en redes sociales. Así mismo, se realizó un video con temática de la citación el cual fue entregado por medio de correo electrónico el día 11 de abril de 2025, para su posterior divulgación entre los aprendices.	El Icfes realizo La estrategia de comunicación. Archivo Disponible en el Drive Obligación SENA 3

4. Apoyar, a través de las Direcciones Regionales, la gestión del Icfes para el préstamo de ambientes de formación, estaciones de trabajo y/o equipos de cómputo con conectividad para los aprendices del SENA que presentarán el examen Saber TyT. Lo anterior, previo requerimiento por parte del Icfes y según disponibilidad de ambientes de formación que cumplan con los requerimientos necesarios para llevar a cabo la aplicación del examen.	Se coordinó con las Direcciones Regionales el apoyo logístico requerido por el ICFES para la aplicación del examen del 26 de abril de 2026.	Comunicaciones con Direcciones Regionales.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas de conformidad con el PAC.	Mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2025, el ordenador del gasto solicito incluir dentro del PAC mes del mes de junio, la proyección de pago del primer desembolso del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8978717 para la aplicación de las pruebas TyT del ICFES.	Correo electrónico.
6. Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución del objeto del Contrato.	No se han ejecutado actividades adicionales.	No aplica.
7. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.	Hasta la fecha del presente informa no ha considerado.	No aplica.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Reporte semanal de registrados e inscritos, durante inscripciones ordinarias y extraordinarias, por cada convocatoria.	Se entregaron reportes semanales durante el periodo ordinario y extraordinario del primer semestre de 2026, conforme al calendario del ICFES.	Reportes entregados y disponibles en el Drive: 1er Producto 1er Semestre
2. Reporte final de registrados e inscritos por cada convocatoria.	El 11 de mayo se realizó la entrega de la base final de registrados, que después de algunos ajustes solicitados fue aprobada por el Supervisor del Contrato por parte del SENA, el 14 de mayo con los siguientes resultados: 54.257 aprendices – Convocatoria Nacional 62 aprendices – Convocatoria Exterior Total: 54.319 aprendices	Reportes entregados y disponibles en el Drive: 2do Producto 1er Semestre
3. Base de citación para la presentación del examen, incluyendo fecha y hora, lugar, modalidad y número de sesiones para la citación, por cada convocatoria.	Entregada y aprobada por la supervisión previo a la aplicación del examen del 26 de abril de 2026.	Base de citación I semestre aprobada por el Supervisor. archivo entregado y disponible en el Drive: 3er Producto 1er Semestre
4. Reporte de asistentes, ausentes, y con prueba anulada, por cada convocatoria, para expedición de títulos según corresponda, con el fin de dar cumplimiento oportuno a las metas de titulación del nivel tecnólogo de educación superior.	En elaboración por parte del ICFES. Pendiente de entrega.	No aplica.

5. Reporte de aprendices registrados e inscritos con abono a saldo para cada convocatoria, cuando haya lugar, esto, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución Icfes 675 del 2019 y a la resolución No. 298 del 2020, del ICFES, por cada convocatoria y en fecha que permita al SENA reportarlos oportunamente en la siguiente convocatoria.	En elaboración por parte del ICFES. Pendiente de entrega.	No aplica.
6. Base de datos con resultados individuales de todos los aprendices evaluados asociados a programas de formación SENA.	En elaboración por parte del ICFES. Pendiente de entrega.	No aplica.
7. Entrega de Informe de resultados institucionales según calendario que defina el Icfes.	En elaboración por parte del ICFES. Pendiente de entrega.	No aplica.
8. Entrega de informe nacional de resultados: libro digital para interpretación de resultados (PDF), complemento multimedial (diversos recursos audiovisuales y complementarios), resumen infográfico (resumen ejecutivo infográfico y textual).	En elaboración por parte del ICFES. Pendiente de entrega.	No aplica.
9. Reporte de atención de reclamaciones, sobre la cantidad y el tipo de casos atendidos a la población SENA, por cada convocatoria.	En elaboración por parte del ICFES. Pendiente de entrega.	No aplica.
10. Informe de ejecución de cada convocatoria.	En elaboración por parte del ICFES. Pendiente de entrega.	No aplica.

3) AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No Aplica

4) RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica.

5) MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6) JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

6.1 ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES suscribieron el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.8978717, cuyo objeto corresponde a la gestión integral de la inscripción, administración y soporte para la presentación de las pruebas Saber TyT por parte de los aprendices del SENA durante la vigencia 2026.

El valor inicial del contrato fue estimado en $9.999.993.228, con base en proyecciones preliminares de población a atender. La naturaleza del contrato contempla un componente variable, directamente asociado a la cantidad efectiva de aprendices inscritos, lo cual implica ajustes presupuestales conforme a la demanda real del servicio.

En el marco de la ejecución contractual, con base en el reporte de inscritos correspondiente al primer semestre de 2026, se registra un total estimado de 54.429 Aprendices, discriminados entre convocatorias nacionales y del exterior, lo que genera un valor total estimado de $7.367.973.614, pendiente de confirmación definitiva por parte del ICFES conforme al cierre y validación de la base final de inscritos, discriminado así:

- Componente fijo (registro, monitoreo, soporte, reportes, informes y registro DTI): $477.289.614
- Componente variable (aprendices inscritos): $6.875.318.000

El comportamiento observado durante el primer semestre evidencia una alta demanda del servicio, la cual impacta de manera significativa el presupuesto disponible para el resto de la vigencia contractual. Una vez descontado el valor estimado del primer semestre del presupuesto inicialmente pactado, se identifica un saldo disponible aproximado de $2.647.392.386 para el segundo semestre de la vigencia.

En virtud de lo anterior, el líder técnico de las Pruebas TyT del Grupo de Gestión de la Formación presentó la proyección de aprendices para el segundo semestre de 2026, en la cual se identificó un total de 4.508 aprendices que deberán ser beneficiarios del pago de la prueba Saber TyT correspondiente a dicho periodo, en calidad de supervisor del contrato, se solicitó al ordenador del gasto la adición presupuestal por valor de $1.098.452.000. El Director de Formación Profesional Encargado solicitó a la dirección de planeación mediante radicado CPE No. 01-9-2026-032112 / NIS: 2026-02-148863 del 16 de abril de 2026, la asignación de los recursos con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato.

6.2 HECHOS QUE MOTIVAN LA ADICIÓN

La necesidad de adición presupuestal al Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.8978717 obedece a la concurrencia de hechos técnicos, institucionales y operativos que, en su conjunto, generan una obligación misional ineludible para el SENA de garantizar la participación de 4.508 aprendices en la prueba Saber TyT del segundo semestre de 2026.

a) Brecha estructural entre los periodos de inscripción y el ciclo de formación: El calendario establecido por el ICFES para la presentación de las Pruebas Saber TyT genera una brecha entre el cierre del periodo de

inscripción del primer semestre y el inicio del segundo. En efecto, el proceso correspondiente al primer semestre culminó el 20 de febrero de 2026, mientras que el inicio de inscripciones para el segundo semestre se dio el 13 de abril de 2026, generando un lapso aproximado de siete (7) semanas —equivalente a cerca de la mitad de un trimestre de formación—. Esta brecha estructural, que no depende de la voluntad del SENA ni de los aprendices, impactó directamente la oportunidad de habilitación de un grupo significativo de aprendices, quienes, pese a encontrarse en proceso de culminar sus programas de formación, no alcanzaron a ser evaluados antes del cierre del primer semestre.

b) Habilitación tardía por causas ajenas a la voluntad de los aprendices: Mediante reporte generado el 15 de abril de 2026 por el líder técnico de las Pruebas TyT del Grupo de Gestión de la Formación, se identificaron 4.508 aprendices adicionales que cumplen con el avance mínimo requerido —esto es, el 75% de los resultados de aprendizaje del programa de formación tecnológica aprobados en SOFIA Plus— y que, por tanto, se encuentran en condiciones académicas de presentar la prueba Saber TyT. No obstante, estos aprendices no fueron habilitados dentro de los plazos establecidos, debido a que sus instructores registraron los resultados de aprendizaje y Subdirectores y Coordinadores de los centros de formación no divulgaron oportunamente la importancia de realizar dicha calificación antes de la fecha límite del 10 de abril de 2026 —fecha condicionada por el Pre-Registro en el sistema PRISMA del ICFES, programado para los días 11 y 12 de abril de 2026, e inicio formal de inscripciones el 13 de abril de 2026—. Esta situación es ajena en su totalidad a la voluntad y al desempeño académico de los aprendices afectados.

c) Obligación misional del SENA y riesgo de vulneración de derechos formativos: La presentación de la prueba Saber TyT no es un trámite opcional, constituye un requisito normativo para la graduación de los aprendices de programas tecnólogos del SENA, conforme a las disposiciones vigentes. Los 4.508 aprendices identificados tienen el derecho a culminar su proceso formativo y a obtener su título de tecnólogo, habiendo cumplido con las exigencias académicas establecidas. La no realización de la adición presupuestal implicaría que estos aprendices, por razones institucionales y operativas completamente ajenas a su voluntad, quedarían excluidos de la convocatoria del segundo semestre de 2026, postergando su graduación al menos hasta el primer trimestre de 2027, con el consecuente impacto en sus proyectos de vida, su vinculación laboral y las metas de titulación del SENA.

d) Urgencia operativa — cierre inminente del periodo de registro: El periodo de registro ordinario del segundo semestre de 2026 tiene como fecha límite el 15 de mayo de 2026. La no aprobación y formalización de la adición presupuestal antes de dicha fecha haría imposible la inscripción de los 4.508 aprendices en la convocatoria vigente, convirtiendo una situación subsanable en un daño irreversible para esta población. En consecuencia, la adición presupuestal no solo es técnica y jurídicamente procedente, sino que reviste carácter de urgencia institucional, en tanto que el vencimiento del plazo de registro no admite prórroga unilateral por parte del SENA.

6.3. PROYECCIÓN TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Con base en el reporte del líder técnico de TyT del 16 de abril de 2026, los valores correspondientes al primer y segundo pago son los siguientes:

Tipo de Componente	Productos de Pago	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Componente Fijo	Registro, Monitoreo y Soporte	1	$ 348.630.973	$ 348.630.973
Componente Fijo	Reportes E Informes	1	$ 107.763.866	$ 107.763.866
Componente Fijo	Registro DTI	1	$ 20.894.775	$ 20.894.775
Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Nacional	**54.364**	$ 126.000	$ 6.849.864.000
Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Exterior	**65**	$ 628.000	$ 40.820.000
	Total, Aprendices	**54.429**		$ 6.890.684.000
		Valor Total Componente Fijo		$ 477.289.614
		Valor Total 1er Pago		**$ 7.367.973.614**

Proyección de valores correspondientes al segundo pago.

Tipo de Componente	Productos de Pago	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Componente Fijo	Registro, Monitoreo y Soporte	1	$ 348.630.973	$ 348.630.973
Componente Fijo	Reportes E Informes	1	$ 107.763.866	$ 107.763.866
Componente Fijo	Registro DTI	1	$ 20.894.775	$ 20.894.775
Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Nacional	**25.475**	$ 126.000	$ 3.209.850.000
Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Exterior	**69**	$ 628.000	$ 43.332.000
	Total, Aprendices	**25.544**		$ 3.253.182.000
		Valor Total Componente Fijo		$ 477.289.614
		Valor Total 2do Pago		**$ 3.730.471.614**

Se precisa que el CDP de la adición fue expedido por un valor de $1.098.462.000; no obstante, de dicho valor únicamente se requerirá la suma de $1.098.452.000, de acuerdo con la proyección presupuestal actualizada.

6.4. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Concepto	Valor (COP)
Presupuesto inicial del contrato	$ 9.999.993.228
Ejecución estimada 1.er semestre 2026	$ 7.367.973.614
Saldo disponible para 2.do semestre	$ 2.632.019.614

Adición presupuestal (CPE No. 01-9-2026-026990)	$ 1.098.452.000
Saldo disponible ajustado con la adición	$ 3.730.471.614
Valor total del Contrato	11.098.445.228

6.5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con fundamento en los reportes técnicos del líder TyT del Grupo de Gestión de la Formación, el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.8978717 presenta las siguientes consideraciones técnicas que justifican la adición presupuestal requerida:

1. **Alta demanda del primer semestre:** El número real de aprendices inscritos en el primer semestre de 2026 (54.319) superó la proyección inicial que sustentó el presupuesto del contrato, agotando un mayor porcentaje del presupuesto disponible e impactando el saldo para el segundo semestre.

2. **Evaluación tardía por instructores:** Se identificaron 4.508 aprendices adicionales que solicitaron habilitación tardía para la convocatoria del segundo semestre, debido a que sus instructores evaluaron y certificaron el cumplimiento de los requisitos académicos (75% de juicios evaluativos aprobados en SOFIA Plus), con posterioridad a los plazos institucionales establecidos. Esta situación es ajena a la voluntad de los aprendices y genera una obligación misional para el SENA de garantizar su participación.

3. **La brecha no obedece a modificaciones de tarifas ni a cambios en las condiciones técnicas del contrato:** Los valores unitarios establecidos en la oferta del ICFES (Resolución 000629/2025) permanecen inalterados. La insuficiencia presupuestal es consecuencia exclusiva del incremento real en el número de aprendices habilitados.

4. **La inscripción de aprendices es una variable dinámica:** Conforme a los Estudios Previos del contrato, la habilitación de aprendices está sujeta a la culminación de programas de formación, aprobación de juicios evaluativos, ampliación de cobertura institucional y cumplimiento de requisitos normativos, lo que hace inherente la variabilidad en la demanda del servicio.

6.6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La adición presupuestal solicitada encuentra sustento en el siguiente marco normativo:

Ley 80 de 1993, artículo 40: Las entidades estatales pueden pactar las cláusulas y condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La naturaleza variable del contrato hace procedente la adición para ajustar el valor a la demanda real del servicio.

Ley 1150 de 2007, artículo 16: Los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición acumulada de $1.098.452.000 representa aproximadamente el 10,98% del valor inicial del contrato ($9.999.993.228), manteniéndose dentro del límite legal permitido.

Decreto 1082 de 2015: Establece las reglas aplicables a las modificaciones y adiciones a los contratos en ejecución, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Ley 119 de 1994: Define los fines misionales del SENA, entre los cuales se encuentra garantizar el acceso de los aprendices a la formación profesional integral y a la certificación de sus competencias, dentro de las cuales se enmarca la presentación de la prueba Saber TyT como requisito de graduación.

La adición propuesta resulta jurídicamente procedente en tanto: (i) la adición acumulada no supera el límite del 50% del valor inicial del contrato; (ii) se mantienen el objeto y las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas; y (iii) responde a una necesidad sobreviniente debidamente justificada, relacionada con el incremento real de la demanda del servicio contratado por causas de orden institucional.

6.7. CONCEPTO

De conformidad con el análisis técnico, financiero y jurídico expuesto, se emite concepto de viabilidad técnica y jurídica FAVORABLE para la suscripción de un otrosí para el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.8978717, por valor de $1.098.452.000, con el fin de garantizar la atención de un total de 25.544 aprendices durante el segundo semestre de 2026, para un valor total de adición acumulada de $1.098.452.000, en las mismas condiciones contractuales inicialmente pactadas.

La adición propuesta resulta técnicamente necesaria, presupuestalmente justificada, jurídicamente procedente y misionalmente imperativa, en atención al comportamiento real de la demanda y a la obligatoriedad institucional de asegurar la presentación de la prueba Saber TyT por parte de los aprendices del SENA.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

9. OBSERVACIONES

Con base en el análisis técnico y presupuestal presentado en el presente informe, el Supervisor del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.8978717 emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la suscripción del otrosí de adición presupuestal al contrato, por las siguientes razones:

1. La ejecución del primer semestre de 2026 registró 54.319 aprendices inscritos, superando la proyección inicial y agotando el presupuesto disponible para el segundo semestre.

2. Con la adición presupuestal, el SENA garantizará la presentación de la Prueba Saber TyT a veinticinco mil quinientos cuarenta y cuatro (25.544) aprendices, asegurando el ejercicio de sus derechos formativos y la culminación de su proceso de formación, así como el cumplimiento de las metas institucionales de titulación y de los indicadores de gestión establecidos en el plan de acción.

En este sentido, se recomienda a la Dirección de Formación Profesional y a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo gestionar, con carácter urgente, la asignación de recursos por valor de mil noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos ($1.098.452.000), así como la suscripción del otrosí de adición, antes del cierre del periodo de registro ordinario del segundo semestre (15 de mayo de 2026), con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada ejecución contractual.

Para constancia se firma **11/05/2026**



Edgar Adrián Zambrano Tamayo
C.C. No. 79800169
Supervisor del contrato

Jose David Yate Capera
Apoyo a la supervisión

María Fernanda Silva Coronado
Apoyo a la supervisión

Julián Felipe Rodríguez Zabala
Apoyo a la supervisión

Diego Fernando Fermín Navia
Contratista, Dirección de Formación Profesional